

SANTOÑA
 rimestre. 1 pts.
 Semestre. 1'75 »
 FUERA DE SANTOÑA
 Trimestre. 1'25 »
 Semestre. 2 »
 ULTRAMAR
 Semestre. 4 »

EL AVISADOR

A una columna, línea. 0'15 pts
 A dos. 0'30 »
 Comunicados, reclamos, esques
 as de defunción, etc. á precio
 convencionales.

LOS PAGOS ADELANTADOS

SEMANARIO DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

AÑO VI.

REDACCIÓN
 Calle de Rentería Reyes núm. 1.
 No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.
 Santoña 11 de Noviembre de 1900

ADMINISTRACIÓN
 Se suscribe en la imp. de Fermín Hernández
 Calle Rentería Reyes núm. 1.

N.º 291.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA EL INGRESO EN LAS
 CARRERAS MILITARES

Y EN LAS DE
 INGENIEROS CIVILES

Establecida en Santoña

BAJO LA DIRECCION DEL
 COMANDANTE DE INGENIEROS

Don José María de Manzanos

ELECTRA VASCO-MONTAÑESA

Esta Compañía ha acordado establecer para esta localidad las cuotas siguientes:

Una lámpara de 5 bujías, conmutada, al mes. 1'50 pesetas
 Una id. de 10 id. 2'50 »
 Una id. de 16 id. 3'50 »
 Una id. de 25 id. 5'50 »
 Un kilovatts, hora 0'70 »

Para más detalles dirigirse á don Lucilo Bravo.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

VII

Para finalizar cuanto nos proponíamos decir sobre presupuestos municipales terminaremos recordando el artículo 150 de la ley municipal, por el que, los presupuestos deben remitirse al señor Gobernador de la provincia para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales si las hubiere; en virtud de ese artículo las Juntas municipales podrán apelar de las decisiones del Gobernador, en los términos prefijados en el mismo.

También haremos observar que á tenor de lo prevenido en la R. O. de de Febrero de 1892 deben también acompañar á los presupuestos una relación de los créditos pendientes de cobro y pago por conceptos, y estas relaciones es indudable que se refieren á las que forman parte de la liquidación ó cuenta del presupuesto del último ejercicio cerrado, lo cual se desprende así mismo de la regla 3.ª de la R. O. de 14 de Marzo de 1890.

El Gobernador no puede autorizar los gastos voluntarios de un Ayuntamiento si en el presupuesto respectivo se hallase en descubierto en el pago de atenciones carcelarias ó de primera enseñanza, ni tampoco si en dicho presupuesto no se consigna partida para premios á matadores de animales dañinos, para el sueldo del inspector de carnes, para socorros facultativos á los pobres, para la conservación y reparación de caminos y para el pago de la anualidad que corresponde por débitos á la Hacienda.

Hay que advertir que según varias disposiciones ministeriales, la apelación

contra la resolución del Gobernador no puede entablarse sinó á condición de que el presupuesto se haya presentado el 15 de Marzo ó antes—ahora 15 de Septiembre;—si se hubiera presentado más tarde solo cabe á la Junta municipal el recurso de queja para ante el ministro de la Gobernación, según se dispone en la R. O. de 15 de Febrero de 1893.

También hay que tener presente que cuando por cualquier motivo transcurre el 1.º de Julio—hoy 1.º de Enero—sin haber presentado el presupuesto ordinario á la autorización del Gobernador, se entendera que rige el del ejercicio anterior, según dispone la última de las Reales órdenes citadas.

Y finalmente, conviene tener presente que según resolución de la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos de 3 de Septiembre de 1894 están exentos de toda clase de timbre y reintegro los presupuestos municipales.

Hemos terminado lo que acerca de presupuestos municipales está taxativamente dispuesto; en nuestra Junta municipal existen personas que no dejarán de tener en cuenta los preceptos legales señalados para que el presupuesto sea una verdad y que la Presidencia ponga tiento en las manos de todos, pues la buena administración de un pueblo parte siempre del exacto cumplimiento de lo acordado en aquellas.

Si los sucesos improbables, si lo que no está en la previsión humana, si cosas inesperadas produjera modificaciones, la ley también determina como deben sortearse, apelando á transferencias, presupuestos extraordinarios, adicionales, ect., de los cuales á tiempo oportuno y si hay necesidad, nos ocuparemos.

Cuentos y Cantos

A UN PAJARILLO

Pajarillo que pasas la vida prisionero en tu jaula encerrado, como perla en su concha escondida, del mundo olvidado, si por suerte fatal tu destino te sujeta á tenaz cautiverio, en las notas que formas un trino se encierra un misterio.

En la dulce y sin par melodía de ese canto, que el ámbito llena, hay un algo que, al par que alegría, produce pena.

Pues al verte mirar encerrado, el purísimo azul de ese cielo que el destino te tiene vedado cruzar con tu vuelo, yo no sé qué pensar: si serena se desliza, cantando, tu vida, ó es que lloras, cantando con pena la dicha perdida.

CASIMIRO FORASTER.

REVISTA DE MODAS

Tema de actualidad.—Abrigos que predominan.—De bolero.—La ley del embudo.—Abrigo de mando.—Toilette encantadora.—Distinto en todo.—Tres volantes y tres pelerinas.

Dando por supuesto que mis lectores supongan la temperatura que se disfruta en París por la que se deja sentir en las localidades donde residan, es natural que el tema obligado tiene que ser los abrigos.

Más necesario es hablar de éstos que de los trajes de invierno, porque ni el frío es todavía el intenso que seguramente nos aguarda, ni un traje de invierno se confecciona con la ligereza que los de verano.

Teniendo, por el contrario, un abrigo de los de última moda, se puede salir á la calle con un vestido de otoño, aunque no esté en perfecto estado, ni sea de los últimos modelos porque el abrigo oculta estas deficiencias.

Dos clases de abrigos predominan; los de pieles (aunque su tiempo aun no ha llegado) y el paletó recto ó simulando bolero en la parte superior.

Por su sencillez se podrá recomendar el recto liso, pero para hacer bonito y abrigar mucho más el cuerpo, son indiscutiblemente recomendables los de bolero.

Modelo de estos es uno de paño briga y que se divide en dos partes. Una de ellas la constituye el «bolero» que después de tomar esta forma por delante con una línea curva de pespunte, se prolonga lo mismo que cualquier otro abrigo largo, pero sin costura en la espalda y yendo ajustado al cuerpo solo por las costuras de debajo del brazo.

La otra parte del abrigo está formada por dos grandes paños unidos á las anteriores y sirven para completar los delanteros.

Lo mismo el «bolero» que los volantes del abrigo, van rodeados de una tira de terciopelo de igual color que el paño, que se recorta en el borde formando ondas. El cuello alto y también ondeado, se forra de terciopelo celeste. Con el mismo pespunteado del cuerpo é idéntico adorno de terciopelo entre doble tira de paño, se completa la manga de embudo, que nada tiene que ver con la ley famosa, aunque la que vista este abrigo pueda muy bien dictar leyes que serán obedecidas; porque el abrigo resulta regio.

Y ya que de mandos hemos hablado, describiremos otro abrigo que recuerde en cierto modo los capotes militares que no hace mucho eran prenda de uniforme entre los generales.

Se confecciona el abrigo con paño gris claro de tono plateado con adornos de terciopelo de Génova de igual color sobre fondo de raso.

El cuello, alto, abierto y doblado sobre el que se usa corbata anudada, lleva adornos de *sonache*, lo mismo que las solapas y las bocamangas sobrepuestas, resultando de aquí que simulen los entorchados de los altos jefes de la milicia.

Para simular el «bolero» lleva una banda de paño pespunteado, desde la parte inferior del pecho hasta rodear la espalda y una banda del mismo género termina los bordes en todo el contorno.

De modo original se abrocha este abrigo, pues sólo se cierra con una pata y un botón de grandes dimensiones, colocado entre el cuello y el nacimiento de las solapas.

Si por último se adereza abrigo tan esbelto y elegante con una falda de paño gris, guarnecida con una tira lisa de terciopelo de Génova, resultará la *toilette* más encantadora que pueda soñarse, aunque no precisa de complementos para lucir y realzar la belleza de una hermosa.

En la cabeza es conveniente una togre de terciopelo negro ó azul marino, con un drapado de raso perla en toda la copa y una pluma blanca al lado izquierdo.

Distinto por completo en forma y paño es un abrigo que hemos visto estos últimos días á las que llevan la supremacía en la elegancia y que sirve para automóvil, paseo ó salida de teatro.

Se confecciona con paño rojo, escalonando sobre el forro unos volantes en forma que se sobreponen sobre los delanteros y se sujetan por medio de un pespunte en cada volante.

También en este abrigo la espalda es recta y el entallado se debe á las costuras de debajo del brazo.

A lo largo de los delanteros lleva el cuerpo dos filas de botones de cristal, que sirven para abrocharlo.

Los tres volantes nombrados constituyen tres pelerinas unidas entre si por los correspondientes pespunte, y esta misma idea preside en los volantes de la falda, que van, naturalmente, de menor á mayor, y que suben algo más por detrás, al revés de lo que ocurre con las pelerinas del cuerpo.

El cuerpo de forma de *Saxe*, lleva ribetes de un bordado de oro y forro de *surah* celeste.

Una nota original la compone en este traje, dos cordones que penden desde el cuello y terminan en dos borlas mezcladas de azabache, cayendo por el borde del abrigo.

Cordones parecidos se reproducen en las mangas, simulando sujetar el puño y formando con él un volante.

Este abrigo tiene la ventaja de que sirve lo mismo para otoño que para invierno.

MME. ROBERT.

¡Pero esos guardias!

En verso, en prosa y en lenguaje mixto hemos clamado y pedido tantas veces por la *urbanización* de la guardia municipal, que ya no existen en el pentágono periodístico espacios ni líneas cuyo tono no hayamos utilizado.

Ni por el decoro del municipio ni por el prestigio del pueblo se debe tolerar que los representantes de la autoridad sigan luciendo las bellas prendas de vestuario de que están dotados.

El concepto que forme el forastero al ver el *exterior* de los agentes municipales dejará tanto que desear como deja la administración del concejo.

Más de un año hace que se dotó á la guardia del parduzco uniforme que *luce* y desde entonces nadie volvió á ocuparse del asunto.

Sin duda supone nuestro Ayuntamiento que la duración de las tales prendas debe ser eterna, sin tener en cuenta el servicio que desempeñan esos pobres agentes y que se hallan sujetos á las inclemencias del tiempo, recogiendo toda la suciedad de las calles en días de vientos, temporales, etc.

Lo raro del caso es que, con muy buen acuerdo, se dotó al jefe de la guardia de doble uniforme, teniendo en cuenta estos mismos fundamentos, pero por lo visto los agentes no tienen derecho al deterioro de la ropa y lo que en otros es susceptible de estropearse con el uso, en ellos debe ser de duración ilimitada.

Quizá sea esta una de las economías que proyecta el Municipio.

Porque, á lo que se vé, ese uniforme será por los siglos de los siglos el emblema de la autoridad y será heredado de guardia en guardia como venerada reliquia.

CALLE DE RENTERIA REYES NUM. 1. IMP. DE FERMIN HERNANDEZ.

DE LA MONTAÑA

El amor en mi aldea

Es Quico el mozo más terne y el que mayor y más justa fama de arrogante goza en todos aquellos lugarejos. El es el que mejor retorna los bolos cuando en el corro se juega en partido empeñado; el que mejor repiquea las tarrañuelas en el baile del *pariquín* y el que mejor y más fuerte *relincha* cuando en las serenas noches de verano salen los mozos en pandilla á despertar á los tranquilos vecinos con sus cantos típicos y alborotadores. No se presenta en el corro una blusa más pintarrajeada que la suya, y sus borceguies son los que llevan en las enormes suelas más tachuelas y más fuertes herraduras; y tiene á más de esto un no sé qué de dulzura *la su habla* cuando dice chicoleos á las mozas, que á éstas se les cae la baba y escuchan fascinadas las melosas palabras del mocetón.

Haciendo digno *pendant* con el plantado mozo, descuella la hermosa Nela entre todas las mozas de los contornos. ¡Dios del cielo! qué redondeces las suyas: se queda uno al lado contemplando aquellos desniveles y aquellos salientes capaces de quitarle la calma al hombre de sangre más tranquila. Y no digamos nada cuando mueve los menudos piecitos (envidia de muchas señoritas) si baila á lo alto y á lo bajo: aquello es una locura; es la desesperación de todos los mozos que jamás han podido cansarla, mientras que ellos salen sudando y engañados cien veces por las airoas vueltas de la moza. Sobresalen, siempre deslumbrantes, sus vistosos pañuelos de seda y los brillantes colores de sus sayas políromas que desearían al pintor que se propusiese pintarlos.

Quico y Mela por mútua é instintiva atracción se amaron, y aunque nada se decían, harto le hablaron á ella las dulzonas miradas del mozo y bien comprendió éste en la relampagueante mirada de la muchacha, que era feliz al ser correspondido en sus amores por la moza más garrida que se paseaba por aquellos andurriales. Pero él, que era zaragatero y parlanchín con las otras muchachas, se hacía un ovillo cada vez que en el baile procuraba dirigirle la palabra á su prenda adorada y marchaba á escape á esconder la cara en la jarra de los jugadores de bolos para ocultar una turbación que sentaba mal en un hombre de su fama y sus arrestos.

Las gentes, que bien pronto conocieron lo que pasaba á los dos callados amantes, azuzaban á Quico para que se declarase en firme á la muchacha, pues bien claro se veía que su propuesta sería aceptada con satisfacción.

—¡Recontra! que no me atrivo, contestaba el mocetón aquella tarde en el corro; que se me entrompa la lengua, que me aturruillo y me hago un lío y no sé qué decirle: en cuanto que me veo á la su vera me atolondra la luz de los sus ojos y la lumbre del su mirar y ya no sé lo que me pesco. ¡Rediez! yo que soy capaz de cojer un novillo por los cuernos y tumbale al suelo y que no tengo miedo á ná de este mundo paezco á su lao un polluce atontoliniao. Pero de hoy no pasa: ó yo no valgo ná y merezco que me pongan una prisión como á los mis güeis ú hoy le echo de sopetón á la cara tó lo que tengo almacenao aquí dentro; en cuanto que se acabe el baile me voy con ella y he de soltala un vendabal de palabras que han de dejánela más suave que la propia manteca. Ya oireis esta noche los mis *relinchos*; y en la toná de los mis cantares háis de ver más claro que la luz, que llevo conmigo un sí más grande que una casa y más reluciente que el mismo sol. Y fiel á su palabra, así que terminó el baile con la consabida copla de la cantadora

Os doy la despedida
mozos y mozas
adiós que me despidió
con esta copla.

se plantó al lado de la moza, que presintiendo sin duda, se había separado de las otras muchachas y hacía la remolona esperando la llegada del mozo.

—Tenía que hablarte, Nela, dijo este por vía de saludo.

—Ya sabes que los mis oídos son siempre gustosos de escucharte.

—Pos no lo sabía si tu no me lo dices.
—Podías conocelo que las más de las veces hablan más que las palabras el mirar de los ojos.
—Eso quí decir que no estorbo.
—Nunca estorba el pan al que tiene hambre.

—Quí decise que si yo te dijera algo que me roe las entrañas hay ya tiempo...

—Quí decise que estoy deseando que hablé tu boca pa que se regalen los mis oídos.

—Pos has de sabete, Nela, que hace tiempo que siento, aquí en el lao del corazón, una cosa que no sé explicame; solo sé dicite que por el día y por la noche no pienso más que en la tu hermosura; que tengo metía en las entretelas del alma la luz de los tus ojos, y cada vez que te veo parece que me entran temblores y mareos y me pongo como atontao; y paéceme á mí, Nela, que estos son quereres ó yo soy un zote.

Lucían ya esplendorosas las estrellas, la luna alumbraba en el cénit, dibujando confusamente los contornos de los objetos y en los dinteles de la vieja portalada resonó, como un chasquido enorme, un beso con que sellaban su pacto de amor los dos apuestos mozos.

Y en las altas horas de la callada noche se oyó en una de las oscuras callejas del pueblo un descomunal *relincho* y á seguida una robusta voz entonó la siguiente copla:

No le envidio al rey de España
el cetro ni la corona,
que llevo el sí de mi niña
que es más dulce que la gloria.

á pue dio término y remate un más soberano *relincho* que el primero; y los pacíficos lugareños á quienes despertó el estrépito de las estruendosas expansiones del feliz amante, comprendieron que el mozo se había llevado un sí más grande que una casa y más reluciente que el sol, y pocos días después se mostraban orgullosos de poder lucir en el corro y en las romerías la pareja más apuesta y más lucida de todos aquellos alrededores.

J. P. G.

Las mañanas del Concejo

Sesion subsidiaria del 7 de Noviembre de 1900

Presidida por el Sr. Alcalde don Agustín Alonso y con asistencia de los concejales señores Herrerra, Lopez, y Barredo, dió comienzo la sesión á la hora acostumbrada, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobada el acta de la anterior, fueron ratificados los acuerdos que adoptó la junta municipal en sesión de 31 de Octubre último.

Se dió cuenta de la adquisición del panteón de 2.º número 9 hecha por doña María Abasoal.

Se acordó aprobar y pagar una cuenta presentada por el señor Notario de este partido que asciende á pesetas veintiuna diez céntimos por un poder otorgado por el Ayuntamiento á favor de don M. Enrique Pico, y de cuyo asunto dimos cuenta en el extracto de las sesiones anteriores.

Quedó enterada la corporación de una carta del referido señor Pico en que acusa recibo del espresado documento.

Así mismo se dió cuenta del ingreso de 63 pesetas 94 céntimos hecho por don Pedro Ullan por el concepto de puestos públicos y durante el mes de Octubre último.

Se aprobó seguidamente, la cuenta de ingresos y gastos, correspondiente al citado mes, y según la que resulta en caja una existencia de 4.493 pesetas 9 céntimos, acordándose la impresión de la misma para conocimiento del público.

A propuesta del señor Barredo se acordó pasar comunicación al representante del señor Seebold en esta villa para que manifieste con que autorización ha colocado la vía que vá desde San Martín al muelle llamado del mineral y que en el supuesto de que no tenga el permiso correspondiente lo solicite.

A propuesta del señor Lopez se acordó que por el señor Albo se exhiban los documen-

tos que acrediten la propiedad del muelle ya citado en el acuerdo anterior.

Y por último, se acordó á propuesta del referido concejal señor Lopez se probiba en absoluto arrancar troncos del monte comunal.

Y se levantó la sesión.

Justicia

(BOCETO DE DRAMA)

A mi amigo E. J. Quirama

Llevó la guerra, siempre de consecuencias fatales para el pobre, la miseria á una bohardilla y la orfandad á una inocente criatura.

Juan y Colasa, que así se llamaban los moradores de aquel cuchitril, casados hacía un año, habían recibido ya de Dios una niña, que acrecentaba más y más el amor que se tenían.

A Juan tocó en suerte ir á Cuba: dando un beso al pedazo de su corazón y un abrazo á su único amor, fué, himnos de gloria cantando, á buscar la muerte, pensando en su loca fantasía de español ardiente, volver á abrazar á sus seres queridos, Caballero de San Fernando.

Al descender de su humilde aunque elevada bohardilla, tan embebido se hallaba en las ideas de amor patrio y conyugal que absorbía en aquel momento su alma entera, que ni siquiera notó, que en el soberbio, aunque bajo primer piso, ocurría algo extraordinario. La entrada y salida de gente gorda, lo más gordo de la población, lujosos coches parados en la calle, y una música entonando alegres acordes daban á entender que allí pasaba algo anormal.

Si su estado hubiera sido otro en aquel instante, hubiera averiguado que el dueño de aquel piso y de los demás de la casa incluso su bohardilla, se había casado. Paquito Perea, como le llamaban sus íntimos, había cambiado de estado. Todo eran plácemes para él: muy rico, elegantísimo y al mismo tiempo Juez de L..., había encontrado una mujer, si no hermosa, buena, rica como él y también como él elegante, y la había hecho su esposa. Todo parecía sonreírle.

La esposa de Perea se moría. Una enfermedad no definida, consumía su vida por instantes, y la arrastraba al sepulcro. Todos sabían que la herida se hallaba en el corazón, pero ni médicos ni consultas consiguieron dar con el tratamiento, siquiera lenitivo, y la esposa de Paco murió cual rosa lozana y fresca cuyos pétalos se rajan.

La anemia iba apoderándose de Colasa. Cargaba mineral en el muelle y conseguía no dejar mo ir á su niña: Llegaron tiempos peores: ya no había trabajo. Tampoco había carta de Ultramar: había que vivir empeñándose y pidiendo prestado; empeñar ya no era posible; pedir prestado ¿á quien? Al dueño de la casa, á Paco, al mismo á quien se debían ya muchos meses de la bohardilla.

Tuvo Colasa el presagio de que bella en la miseria, era nave pronta á naufragar pero jera tan amable don P. co! ¡La trataba tan bien aunque fuera á pedirle algo!...

Algún tiempo hacía que Colasa no frecuentaba la casa del ya viudo Perea. Las fuerzas de su hija y las suyas se agotaban. ¿Y Juan? ¿Habría muerto? ¿Volvería pronto quizás? Ni una carta, ni una noticia.

Por fin una mañana hermosa, aunque el color rosado del cielo precursor era de tormenta, Colasa recibió dos cartas: ofreció pagarlas con lo que en ellas viniera y las abrió como una exhalación.

Una de ellas era de Cuba, de un amigo de Juan; su marido se moría y encargaba al amigo, que escribiera á su mujer diciéndola no le olvidara.

La otra era del interior; era de don Paco; de don Paco que le amenazaba con echarla de la bohardilla y denunciarla á los tribunales por no pagar su alquiler, sinó accedía á sus pretensiones.

Aquel día sonaba lúgubremente la campana del templo que se asentaba magestuoso y altivo sobre colina elevada, cual si dijera á algún mortal: eres polvo, cieno, nada...

Subiendo por la escalera, que del pórtico á la Casa Santa conduce, Colasa, cubierta por ruin mantilla, dejando ver entre sus girones, restos de belleza, pálido el semblante y trémula lleva en sus brazos á su niña. Se detiene, anda con pausa, vuelva á pararse al momento algo murmurando entre dientes, habla sola en voz elevada y lanzando un grito cae desplomada entre el gentío.

En este preciso instante, un lacayo abre la portezuela de una elegante berlina que acaba

de pasar; el que baja de ella rigurosamente enlutado, es Paco Perea que acude por respeto humano á los funerales de su esposa. Pasa delante del grupo reunido alrededor de Colasa, mirando con indiferencia la sangre que de la frente de una inocente chiquilla va á parar á su conciencia y recorre el corto espacio del pórtico á la iglesia como si no se hubiera hallado en su vida más satisfecho.

Cuando Colasa cayó y la gente se agrupó á su alrededor, un curioso como vido al ver pintado el hambre en su rostro ó la sangre en el rostro de la niña, puso la mano en la frente de la madre y exclamó: ¡Está muerta! Después nada: algún desocupado dos guardias una camilla, un Juez, que es Paco, y el levantamiento y conducción del cadáver al depósito judicial.

Describiendo en su mesa de despacho del Juzgado se halla Paco Perea; en ella y delante de sí tiene los objetos hallados en el cadáver poco tiempo ha levantado: dos cartas, un solo sobre y algun papel más, papeletas de empeño...

Se fija en una de las cartas y ensañándose en ella la hace mil pedazos.

Al día siguiente podía leerse en el «Heraldo de L...» «En la mañana de ayer murió repentinamente en el pórtico de la iglesia una pobre mujer á quien hasta ahora no se ha podido identificar. Al caer prodújose una pequeña herida en la cabeza una criatura que llevaba en sus brazos y que se supone sea hija suya.

El dignísimo juez don Francisco Perea que á la sazón se hallaba en los funerales de su esposa, acudió oportunamente al lugar del suceso procediendo al levantamiento del cadáver y disponiendo su traslado al depósito judicial. Dando muestras de sus caritativos sentimientos dicho señor Juez dispuso quedarse la niña en su domicilio ínterin se ordenaba su ingreso en la Inclusa.»

L. Delageyeme.

NOTICIAS

Interesante á los pasivos de Ultramar

Una disposición reciente previene que todos los perceptores de haberes pasivos del Estado que vienen figurando en las nóminas provisionales de Ultramar, los de la misma procedencia que en virtud de la revisión de su expediente han pasado á figurar en las nóminas de la península, y los que con posterioridad al Real decreto de 4 de Abril de 1899 hayan sido declarados con derecho á haber pasivo de cualquiera clase, por servicios prestados por sí mismos ó por sus causantes en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, deben presentar en el plazo de un mes, contado desde el 28 del pasado, en la Intervención de la Dirección general de Clases pasivas si cobran por Madrid, ó en las de las provincias si tienen en ellas consignados sus haberes, una certificación que expedirá el secretario y visará el presidente del respectivo Ayuntamiento, expresiva de que los interesados se han domiciliado en la Península é islas adyacentes desde antes del 11 de Abril de 1899 y continúan residiendo sin interrupción en España.

Como á los que no cumplan ese requisito se les dará de baja en las nóminas, lo cual les produciría evidente perjuicio, creemos oportuno, á guisa de recuerdo, anunciar á las numerosas clases á quienes dicha resolución afecta, que el plazo vencerá en 27 del actual y que no deben olvidarse de presentar el documento de referencia.

Ante una numerosa concurrencia, en la que tenían representación las más distinguidas clases de la Sociedad Vallisoletana se celebró el Miércoles último en la Iglesia de San Miguel de aquella capital el enlace de la bella y virtuosa señorita Amelia Torres Navarrete, hija del Ingeniero Jefe de los Talleres de los ferrocarriles del Norte, con el ilustrado ingeniero don Miguel Diez del Monte, hijo de nuestro querido amigo el distinguido Director de la fábrica de tejidos «La Montañesa» establecida en la Cabada.

Apadrinaron á los contrayentes la madre de la novia, doña Carolina Navarrete, y don Manuel Diez, hermano del novio.

Terminada la sagrada ceremonia, fueron

invitados los muchos amigos que concurrieron á ella con un espléndido lunch en casa de los padres de la novia, partiendo poco despues la feliz pareja para Madrid y siendo despedida en la estación por gran número de amigos que hacian fervientes votos de felicidad para los recién casados.

Muchas les deseamos, anhelando que la luna de miel del novel matrimonio sea tan duradera como el nuevo estado en que acaban de entrar.

Hemos recibido atenta circular del señor Administrador de la Agencia *Viscaya Express*, establecida en Bilbao, calle de Berastegui número 3.

Esta Agencia, recomendable por sí misma, además de dedicarse á los transportes marítimos y terrestres se ocupa tambien en la colocación de capitales, y á estilo de sus similares del extranjero ha abierto en uno de sus elegantes salones una *Gran Biblioteca*, salon de lectura y escritorio público para servicio de sus abonados.

Es decir, que la Agencia *Viscaya Express* puede competir en ilustración con los mejores centros de su clase montados en la Península y en el extrnjero.

Víctima de una rápida enfermedad falleció el último Martes el señor don Zacarías Fernández-Izquierdo y Rico, celador de ingenieros de 1.ª clase, padre de nuestro querido amigo don Francisco, oficial primero de administración militar.

El sepelio tuvo lugar el miércoles á las tres y media de la tarde, y una concurrencia numerosísima siguió el cadáver hasta el sitio de costumbre, como patente nuestra del singular aprecio que su bondadoso carácter, y afable trato, le habían conquistado.

Presidieron el duelo los sobrinos del finado y las cintas eran llevadas por los señores don Carlos Busquet; comandante de ingenieros, señor Manzanos; Comisario de guerra, señor Navarro; oficial primero de Administración, señor Lemus; celador de ingenieros señor Matilla y el concejal señor Bermeosolo.

A los funerales, celebrados el día 7 á las diez de la mañana, asistió igual concurrencia que al sepelio.

Dios conceda al alma del finado eterno descanso y de á su apreciable familia la resignación necesaria para sobrellevar pérdida tan irreparable.

Acaba de disponerse de Real orden que los reclutas en caja destinados á cuerpo en con-

cepto de agregados y sin haber, para la instrucción de expedientes de excepción, verifiquen su concentración en las zonas cuando lo efectúen los demás del contingente, incorporándose al cuerpo en que se tramiten los expedientes de excepción.

Por falta de número no pudo celebrarse el Miércoles la sesión extraordinaria á que se hallaban convocados los concejales para tratar del presupuesto del próximo ejercicio.

En el tren mixto del Norte llegó ayer á Santander el ejecutor de la justicia de la Audiencia Territorial de Burgos para el cumplimiento de la sentencia del reo de Soba.

En el casino ha dado principio el arreglo del teatro, según presupuesto presentado á la Junta, ante las indicaciones de la misma, por el profesor de dibujo del Colegio de San Juan Bautista señor Conejo.

Según el proyecto se construirán nuevas decoraciones; se pintará el telón de boca con arreglo á un precioso boceto que hemos tenido el gusto de ver y que, como todos los del autor, está lleno de originalidad y buen gusto; se dotará á la escena de nuevo mobiliario etc; y por último, hay gran entusiasmo por llevar á cabo la idea de reformar el local y construir nuevos palcos y graderías, sustituyendo tambien las actuales butacas por otras más cómodas y elegantes.

Como se vé, no perdona medio la ilustrada junta de tan simpática sociedad, de demostrar su celo é interés en obsequio á los socios en particular, y al público en general en lo que respecta el salón-teatro.

Hoy domingo á las nueve de la noche tendrá lugar en el magnífico teatro-Circo de Castro-Urdiales el estreno del hermoso drama «La Madrastra» original de nuestro amigo Maquieira.

A este damos la más cordial enhorabuena y esperamos que el público de Castro, hará como el de Santoña, justicia á tan celebrada producción.

No se desanime el autor y á ver si consigue llevarla más adelante todavía.

La representante de la casa de doña Eleuteria Arce, modista de Sombreros de Santander, en vista de la gran aceptación obtenida durante los cortos días que lleva en esta villa anuncia á las señoras que deseen proveerse tanto en Sombreros como en reformas, que serán breves los días que permanezca en esta.

La *Gaceta* ha publicado una Real orden del Ministerio de la Gobernación, recomendando á las comisiones provinciales que al nombrar

á los médicos para las comisiones mixtas de reclutamiento, tengan presente los servicios presentados por los concurrentes en las provincias de Ultramar.

Por un R. D. que publica la *Gaceta*, se dispone que los Ayuntamientos de los pueblos menores de 10.000 habitantes, obligados á sostener escuelas completas, deben consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para las atenciones de igual número de clases de adultos, en armonía con lo prevenido en el expresado artículo, dejando al arbitrio de las Juntas provinciales de Instrucción pública el número de las clases referidas de adultos que consideren oportuno para las atenciones de las mismas, que han de sostener los demás municipios de mayor población.

En la librería de Fermin Hernández se vende un Diccionario Enciclopédico muy arreglado.

Por el distinguido capitán del Regimiento Saboya, don Angel Ramirez, se ha publicado un *Escalafón* de cartera del arma de Infantería (escala activa) de reconocida utilidad é importancia.

Su precio de 1'50 pesetas, está al alcance de todas las clases y se halla de venta en la administración de este semanario.

CURIOSIDADES

Historia de la cerveza.

El uso de la cerveza se remonta á la antigüedad más remota. Los egipcios la conocían y usaban como bebida ordinaria, porque su religión les prohibía el vino. Los griegos aprendieron de los egipcios y los romanos de los griegos. Cuando los romanos invadieron la Galia hallaron una especie de cerveza que fabricaban los galos y se llamaba *Cervase*.

Más tarde el secreto de la fabricación se extendió á Alemania, Inglaterra, Holanda y Bélgica, generalizándose su uso en todos los países. Los belgas y los flamencos atribuyen la invención de la cerveza á Lambrinus, rey de Flandes. Los pueblos del Norte nunca dejan en sus mascaradas de simbolizar á Lambrinus, á quien representa grueso como un tonel, con cara regocijada, color encendido, con un vaso en la mano y montado en una cuba.

El consumo de cerveza era en el siglo XIII muy considerable en Francia. Esteban Boileau estableció el gremio de cerveceros, recomendándoles, entre otras cosas, que fueran honrados; lo que prueba que la falsificación de las bebidas es cosa vieja.

En la actualidad, Alemania es la nación que fabrica más cerveza, calculándose su producción en 48 millones de hectólitros anuales luego viene Inglaterra. Francia ocupa el sexto lugar.

En Francia, las provincias del Norte son las que más consumen. Un habitante de Lille se bebe, si no mienten las estadísticas, 260 litros anuales por 29 de vino; uno de Amiens 89 y 41 y el de Lyon 9 de la primera por 184 del segundo.

Realmente es muy de extrañar esta oposición que se nota en los departamentos sobre el consumo de la cerveza y del vino. A primera vista parece que se trata de la obra de un guasón; pero pensando que son datos estadísticos, no hay más remedio que abismarse diciendo: ¡oh, las estadísticas!

ANUNCIOS

Se vende una mesa de billar con todos sus accesorios.

Es una ganga, Aprovechar la ocasion.

BICICLETA

En muy buen uso, se vende.
Alfonso XII, núm. 18 informarán.

SE VENDE

una bicicleta en muy buen uso. Informarán en el almacén de vinos de Ramón Adán, calle del Aro núm. 8.

PACOTILLAS DE ESTRAÑA

1.º, 2.º, y 3.º tomo de venta en la imprenta de este periódico.

IMP. DE EL AVISADOR.—SANTOÑA.

—106—

TIMBRE
—
Pesetas

Anuncio hasta 20 decímetros cuadrados de superficie	0,10
Idem desde 21 hasta 50	0,15
Idem desde 51 en adelante	0,25

El timbre se fijará en la cabeza del anuncio, inutilizándolo como se dispone por el art. 9.º

No se considerarán anuncios á este efecto los que se fijen en el escaparate, portada, acceso é interior de la tienda, taller ó almacén expresando la clase, precio y procedencia de los artículos, siempre que se refieran á los que en el propio local expongan ó confeccionen; ni los carteles oficiales que obligatoriamente han de fijar las Compañías de los ferrocarriles y empresas de diligencias y vapores en sus estaciones y oficinas respectivamente.

En los casos en que la duración del anuncio exceda de un año, se duplicará el impuesto.

Art. 201. Para los catálogos que los fabricantes y comerciantes pongan en circulación de los artículos que constituyen su industria ó comercio regirá la escala siguiente:

—107—

TIMBRE
—
Pesetas

Catálogo hasta 2 páginas, cualquiera que sean sus dimensiones y tirada	>
Desde 3 hasta 10 íd. íd. íd.	5
Desde 11 hasta 20 íd. íd. íd.	10
Desde 21 hasta 40 íd. íd. íd.	20
Desde 41 hasta 60 íd. íd. íd.	30
Desde 61 hasta 80 íd. íd. íd.	40
Desde 81 en adelante íd. íd.	50

Art. 202. Los billetes de toda rifa de carácter eventual cuya celebración se conceda por la autoridad serán talonarios, y antes de proceder á su venta se presentarán en la Administración de Hacienda para satisfacer el impuesto de timbre que corresponda á razón de 5 céntimos por billete. La referida Administración estampará el timbre en la matriz, á fin de que pueda ser fácilmente comprobado.

Art. 203. Las Sociedades que tengan por fin único la instrucción beneficencia ó el socorro mutuo, ya sean de empleados del Estado; de las Diputaciones provinciales ó de los Ayuntamientos, de los Bancos, Sociedades anónimas, Montes de Piedad, Cajas de Ahorro, corporaciones de todas clases, casas de banca, de comercio, Grandes de España, títulos de Castilla y particulares, cuyo sueldo ó asignación anual no exceda de 1.500 pesetas y las de obreros, ya estén constituidas por ellos ó fundadas por otras personas estarán exentas del impuesto del timbre en toda su documentación.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL AVISADOR

Semanario de intereses generales y de noticias.

Precios de suscripción

EN SANTONA, trimestre	1	peseta
Semestre	1'75	>
FUERA DE SANTONA, trimestre	1'25	>
Semestre	2	>
ULTRAMAR, Semestre	4	>

Anuncios, Comunicados, reclamos, esquilas de defunción, etc. á precios convencionales.

Pagos adelantados.—Número suelto 10 céntimos, atrasado 20.

Redacción y Administración, RENTERÍA REYES, 1.—Librería.



LA PROTECTORA

COMPANÍA DE CONTRASEGUROS TERRESTRES Y MARÍTIMOS

Fundada en 1896

Única establecida en el Norte de España

Dirección general y oficinas: Ribera 3. 1.º—BILBAO.

El Contraseguro es el necesario complemento del seguro; como consecuencia de esta afirmación todo asegurado debe estar contrasegurado si quiere tener sus intereses bien garantizados.

Esta Compañía, en el periodo de tiempo que lleva de existencia, ha demostrado la rectitud y seguridad con que realiza sus operaciones y la exactitud con que cumple sus compromisos, habiendo adquirido por esto el mayor crédito en la opinión pública.

Son muchas las pólizas de seguros que ha rectificado y varios los siniestros en que ha intervenido; consiguiendo para sus abonados un resultado breve y satisfactorio, según esto mismo lo han hecho conocer, agradecidos, en la prensa periódica.

Imprenta,

Librería

y Encuadernación

DE

FERMIN HERNÁNDEZ

Rentería Reyes núm. 1

Casa especial en la confección de toda clase de impresos para Corporaciones y particulares. Especialidad en esquilas de defunción, facturas, membretes, folletos, talonarios, tarjetas de visita y prospectos de todas clases. Así mismo se hacen encuadernaciones de obras por suscripción, periódicos y libros para el comercio á precios económicos.

Gran surtido en devocionarios.

Sección segunda

DE LOS CONTRATOS ESPECIALES

Inquilinatos.

Art. 204. Los contratos sobre arriendos, subarriendos, traspasos de fincas urbanas y toda otra clase de inquilinatos deberán extenderse precisamente en papel timbrado del que expendan las dependencias del Estado ó de quien en él estuviere subrogado, siendo la base para el timbre el importe del alquiler de un año.

Art. 205. Los contratos que excedan de 50.000 pesetas se extenderán en papel de la clase 1.ª, debiendo unirse además los timbres móviles necesarios para que satisfagan 2 pesetas por cada 1.000 pesetas ó fracción de ellas.

Suministro de luz de gas y eléctrica

Art. 206. En los contratos para el suministro de luz de gas eléctrica se empleará el timbre con sujeción á lo dispuesto por esta ley.

Art. 208. Los contratos de abonos temporales para la construcción de edificios llevarán timbre de 5 pesetas, clase 7.ª, cualquiera que sea su duración y la cantidad de agua que consuma.

Art. 209. Los duplicados de los contratos comprendidos en esta sección, cuyo timbre no exceda de 10 pesetas, llevarán timbre de 10 céntimos, y cuando exceda de dicho valor el timbre del duplicado será de una peseta.

quiera otro documento que sirva de base para la cobranza.

Dichas Sociedades conservarán durante un año las matrices de los recibos ó las listas, según los casos á los efectos de la investigación, y de no hacerlo se considerará la falta, para la penalidad, como omisión de los timbres que debieron emplear.

5.ª Las licencias ó permiso que concedan los particulares para la caza y pesca en sus propiedades.

6.º Todos los específicos y aguas minerales de cualquier clase cuando se realice la venta, en cuyo acto se fijará en timbre en la etiqueta exterior del frasco ó botella, caja ó paquete que lo contenga.

7.º Los títulos de los socios de las cooperativas de obreros no comprendidos en el art. 203 de esta ley.

8.º Los anuncios que se inserten en publicaciones particulares, siendo potestativo en el Ministro de Hacienda concertar su importe por un tanto alzado con las empresas anunciadoras.

Art. 199. Los anuncios en publicaciones oficiales que se inserten á petición de los particulares ó por mandato judicial á instancia de parte estarán sujetos al timbre de 0 50 pesetas, debiendo los interesados fijar el timbre en el original del anuncio.

Art. 200. Todos los anuncios que se fijen en los sitios públicos, tranvías, ó autobús y demás carruajes públicos, estaciones de ferrocarriles; cafés, tiendas, almacenes y otros locales análogos y los que se pongan en telones de los teatros se reintegrarán con arreglo á la escala siguiente: